

RESOLUCIÓN 72 DE 2020

(14 de diciembre)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA Y DE DESARROLLO DE ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN TODAS SUS MODALIDADES, DURANTE LA SEMANA DEL 14 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2020.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar universitario.

Que mediante Resolución 48 de 2020 se establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, según lo expresado por las representaciones estudiantiles ante el Consejo Académico y Consejo Superior, la movilización busca solucionar, en primer lugar, la problemática relacionada con el pago de la matrícula para los estudiantes de los estratos 3, 4 y 5, para los cuales se solicita gratuidad total.

Que mediante Comunicado 164 de 5 de diciembre de 2020, la administración y las directivas académicas de la Universidad explicaron las razones por las cuales no da lugar a un cese de actividades y se reiteró el llamado a estudiantes y docentes a mantener la actividad académica sin alteraciones, vetos, ni ceses y a dar un trámite responsable y respetuoso, mediante el diálogo y la concertación a todos los aspectos y demandas que requieran de nuevas explicaciones o impliquen respuestas a solicitudes insatisfechas.

Que en reunión de la comisión del Consejo Académico designada para tratar la situación planteada por las representaciones estudiantiles, el día 9 de diciembre de 2020, se analizó el tema de gratuidad de matrícula para el total de estudiantes de pregrado de la Universidad para estratos 3, 4 y 5; y, en reunión del 12 de diciembre, se trataron las conclusiones de la Asamblea Estudiantil. A pesar de los análisis y propuesta realizadas desde la dirección de la Universidad, los estudiantes señalaron mantenerse en cese de actividades.

Que a pesar del cese de actividades establecido desde la Asamblea Estudiantil, la dirección universitaria promueve la vigencia del diálogo, como vía para avanzar en el estudio y solución al pliego de solicitudes estudiantil, que incluye, además de matrícula cero universal, demandas de orden financiero, académico, de bienestar universitario, entre otros.

Que analizada la situación y teniendo en cuenta la decisión de las representaciones estudiantiles de mantener el cese de actividades, el Consejo Académico Ad- Referéndum de la sesión 26 de 2020, previa votación virtual, determinó suspender las actividades académicas de docencia y desarrollo de asignaturas del 14 al 19 de diciembre de 2020, semana establecida en la Resolución 48 de 2020 – Calendario Académico segundo semestre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Suspender las actividades académicas de docencia y de desarrollo de asignaturas de los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en todas sus modalidades, durante la semana del 14 al 19 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO – Comunicar a la Vicerrectoría Académica para que coordine con los Decanos las actividades a desarrollar por parte de los docentes de planta y ocasionales, durante el tiempo de la suspensión o hasta que los docentes ocasionales terminen su vinculación y los docentes de planta inicien su período de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

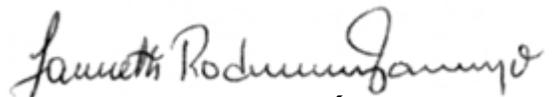
ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Vicerrectoría Académica

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García